

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

- 2987** *Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Instituto Nacional de Estadística, para la prestación del servicio de los números 900 del INE a través de la plataforma del teléfono 060.*

La Secretaria de Estado de Función Pública y el Presidente del Instituto Nacional de Estadística han suscrito, con fecha 29 de diciembre de 2017, un Acuerdo de Prórroga del Convenio para la prestación del servicio de los números 900 del INE a través de la plataforma del teléfono 060.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Acuerdo de Prórroga del Convenio, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 23 de febrero de 2018.–El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

ANEXO

Acuerdo de Prórroga del Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y el Instituto Nacional de Estadística para la prestación del servicio de los números 900 del INE a través de la plataforma del teléfono 060

En Madrid, a 29 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, doña Elena Collado Martínez, Secretaria de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, nombrada para dicho cargo por Real Decreto 437/2016, de 11 de noviembre, en nombre y representación de dicho Ministerio, actuando en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 62.2.g de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Gregorio Izquierdo Llanes, Presidente del Instituto Nacional de Estadística, nombrado por Real Decreto 2061/2011, de 30 de diciembre, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5 del Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística.

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 30 de diciembre de 2015 se firmó un Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y el Instituto Nacional de Estadística para la prestación del servicio de los números 900 del INE a través de la plataforma del teléfono 060.

Segundo.

Que en la cláusula séptima de dicho Convenio, las partes firmantes acordaron que tendría como período de vigencia el comprendido entre el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por períodos anuales, salvo denuncia de los intervinientes antes del fin de su vigencia.

Por ello, las partes firmantes del citado Acuerdo suscribieron, con fecha 29 de diciembre de 2016, un Acuerdo de Prórroga en el que acordaron extender sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.

Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes del Acuerdo, se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes y resultan eficaces una vez inscrito y publicado el Acuerdo en los términos establecidos en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.

Que con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de este Acuerdo de Prórroga, consideran necesario seguir colaborando, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2018 del Convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2015 entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y el Instituto Nacional de Estadística para la prestación del servicio de los números 900 del INE a través de la plataforma 060. Por lo tanto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, el presente Acuerdo de prórroga a este Convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y resulta eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.

Las partes firmantes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad a la prestación del servicio de los número 900 del INE a través de la plataforma del teléfono 060 y que constituye el objeto del Acuerdo.

Tercera.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes hasta la extinción del Acuerdo de prórroga por el transcurso de los plazos señalados.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente Acuerdo de prórroga en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Elena Collado Martínez.– El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Gregorio Izquierdo Llanes.